



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 851-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 11 de octubre 2023, emitido por el Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Oficio N° 854-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N° 000106-2023-GRC/OAT, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000564-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000837-2023-GRC/GAJ, de fecha 24 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000805-2023-GRC/GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000114-2023-GRC/OAT de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 58°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica en materia de vivienda y saneamiento de los Gobiernos Regionales: *“Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)”*;

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, se resuelve: *“artículo 1.- Declarar concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del Artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento (...) a los Gobiernos Regionales de los Departamentos de (...) Callao (...); Artículo 2.- Establecer que a partir de la fecha los Gobiernos Regionales de los Departamentos (...) Callao, son competentes para el ejercicio de la función a que se refiere el artículo anterior”*;

Que, el numeral 9 del artículo 10° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función compartida de dicho Ministerio: *“Normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valoración oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país”*;

Que, el literal e) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio de 2014 establece que es función de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo: *“Conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valoración oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país”*;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA establece que: *“1.1 Fusiónesse el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La fusión indicada se realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante; 1.2 Toda referencia normativa al CONATA se entenderá hecha al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”*;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aprueba la “Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional”;

Que, mediante Oficio N° 152-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 21 de febrero 2023, el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo perteneciente al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que: “(...) se efectuará la campaña arancelaria 2023 cuyos resultados entrarán en vigencia para el ejercicio fiscal 2024, campaña en la cual se ha incluido a los siguientes distritos de su jurisdicción: *Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Ventanilla, Municipalidad Distrital de Mi Perú, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua, Municipalidad Distrital de La Punta, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de Bellavista (...)*”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, resuelve: **“APROBAR** el Valor de Obras de Habilitación Urbana-VOH, Residencial – VOHr e Industrial-VOHi, para la determinación del Valores Arancelarios de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares para el Ejercicio Fiscal 2024, según Cuadro N° 1 y 2 de la presente Resolución Directoral”;

Que, mediante Oficio N° 773-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 06 de septiembre de 2023, el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo perteneciente al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica al Gobernador Regional del Callao que : “(...) haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 37° de la Ley N° 27867 (...) su representada dispondrá lo conveniente para que los valores arancelarios de los planos prediales de su jurisdicción, sean aprobados en los plazos previstos y su publicación en el diario de mayor circulación de su jurisdicción regional y/o portal web institucional al 30 de octubre del presente año (...)”;

Que, con fecha 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo de manera virtual, el Taller de Coordinación para la validación de los planos prediales que contienen los valores arancelarios de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, con la participación de representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Oficina de Acondicionamiento Territorial en representación del Gobierno Regional del Callao; suscribiéndose el Acta de Conformidad N° 020-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, mediante la cual se acuerda entre otros que: “1. Dar conformidad a los planos prediales que contienen los Valores Arancelarios formulados con Inspección Ocular y sin Inspección Ocular, de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2024; (...) 4. Realizar la Publicación de los Planos Prediales aprobados, en el correspondiente portal Web del Gobierno Regional del Callao, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la firma de la Resolución Regional correspondiente y remitir a la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, la respectiva resolución de aprobación y uno (01) juego de planos aprobados que consigne la norma de aprobación en formato PDF”;

Que, mediante Oficio N° 851-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 11 de octubre 2023, el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo perteneciente al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial los planos prediales con valores arancelarios en versión digital vigente para el año 2024 correspondiente al Gobierno Regional del Callao; y, señala que: “ (...) según normatividad vigente, el dispositivo de aprobación de los citados planos prediales, debe publicarse hasta el 30 de octubre y luego ser registrado en el Portal Institucional del Gobierno Regional, para el acceso público en cumplimiento de la normatividad de transparencia”;



Que, mediante Oficio N° 854-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 13 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo perteneciente al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el Informe Técnico Legal N° 016-2023-VIVIENDA/VMVU/DGPRVU-DUDU-CJDA-JMAL, de fecha 02 de octubre de 2023, el cual manifiesta que el Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1557, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones, debe aprobar los valores arancelarios para otros fines, debiendo publicarse el 30 de Octubre del presente año; los cuales tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, período que corresponde al ejercicio 2024; señalando así mismo que la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación y planos prediales deben ser publicados en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao, para los trámites que correspondan distintos a los tributarios;

Que, mediante Informe N° 000564-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia General Regional que: *"(...) habiendo culminado la campaña de arancelamiento 2023 en la Provincia Constitucional del Callao, cuya formulación recae en la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, corresponde al Gobierno Regional del Callao continuar la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales formulados por el citado Ministerio, de aplicación en la Provincia Constitucional del Callao vigentes para el año 2024, en el marco del inciso g) del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)"*; por lo cual eleva el Informe N° 000106-2023-GRC/OAT, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el cual hace suyo, a fin de continuar con el trámite correspondiente de aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales vigentes para el año 2024; adjuntando 18 planos prediales de valores arancelarios impresos y visados, a fin de ser suscritos por el señor Gobernador Regional;

Que, mediante Informe N° 000837-2023-GRC/GAJ, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el expediente materia de análisis reúne las condiciones necesarias de procedencia de acuerdo al marco legal vigente;

Que, a través el proveído N° 000611-2023-GRC/SCR, de fecha 30 de octubre de 2023, la Secretaría de Consejo Regional remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de continuar con el acto administrativo correspondiente;

Que, con el Memorando N° 000805-2023-GRC/GAJ, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que se considere lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 73°, el artículo 74° y en el numeral 8 del artículo 80° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001-2018, de fecha 26 de enero de 2018, referente a las funciones y facultades atribuidas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como a las oficinas comprendidas en su interior, respecto a los procedimientos administrativos y técnicos materia de su función;

Que mediante Informe N° 000114-2023-GRC/OAT, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial menciona que, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde, de acuerdo a sus funciones, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprobar los valores arancelarios de los planos prediales distritales de la Provincia Constitucional del Callao vigentes para el año 2024;

Que, la aprobación de los valores arancelarios comprendidos en el ámbito jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao es competencia del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado con Ordenanza Regional N° 000001-2018, de fecha 26 de enero de 2018, y con el visto bueno de la Oficina de Acondicionamiento



Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio 2024, que se detallan a continuación:

- ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19.
- ✓ **Ventanilla:** Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
- ✓ **Bellavista:** Láminas B17, C17 y C18.
- ✓ **Mi Perú:** Lámina B25.
- ✓ **Carmen de la Legua - Reynoso:** Lámina C18.
- ✓ **La Punta:** Lámina A17.
- ✓ **La Perla:** Láminas B17 y C17.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con remitir la presente Resolución en copia certificada y los planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en versión PDF, a la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo perteneciente al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Conformidad N° 020-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 19 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines administrativos y técnicos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y los planos prediales aprobados en la Sede Digital del Gobierno Regional del Callao.

Regístrese y comuníquese.

KENGGY N. YEPES APONTE
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional del Callao